

DECRETO N° 4.181

TEMUCO, 21 NOV. 2012

VISTOS:

1. El contrato de prestación de servicios de arriendo Terminales de Registro de Asistencia con Dispositivos Biométricos, celebrado mediante escritura pública de fecha 25 de octubre de 2012, entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Sistemas Modulares de Computación Limitada.
2. Las facultades contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de prestación de servicios de arriendo Terminales de Registro de Asistencia con Dispositivos Biométricos, celebrado mediante escritura pública de fecha 25 de octubre de 2012, entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Sistemas Modulares de Computación Limitada, mediante el cual esta última se obliga a arrendar e instalar dispositivos de registro de asistencia de los funcionarios, a través de medios biométricos.
2. El contrato referido tendrá una duración de 36 meses, renovable por un año y por una sola vez, previo informe favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas.
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por el servicio contratado, será la cantidad única y total de 685,44 Unidades de Fomento, sin ningún tipo de reajustes o interés. Mensualmente se pagará la suma de 19,04 Unidades de Fomento, a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/mad



- c.c. Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Administración Municipal
Dirección de Control
Recursos humanos
Unidad de Propuestas
Depto. Gestión Abastecimiento
Of. Partes



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 7400 / 2012

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2012

CONTRATO: SERVICIO DE ARRIENDO TERMINALES DE REGISTRO DE ASISTENCIA CON DISPOSITIVOS BIOMETRICOS.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN LIMITADA

&SMC.CON/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veinticinco** de Octubre del año **dos mil doce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparece por una parte la **Municipalidad de Temuco**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, en adelante "La municipalidad", representada por su Alcalde (S), don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, chileno,

01862

abogado, casado, cédula de identidad Número

ambos

domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco y por la otra **SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACION LIMITADA** o S.M.C., Rol Único Tributario Número ochenta y seis millones ciento treinta mil doscientos guión ocho, representada por don **GERHARD WALTER GREBE**, Alemán, Doctor en Química, casado, Cédula de Identidad Extranjeros número

ambos domiciliados en calle

de la ciudad de Concepción, de paso en ésta, mayores de edad quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: Que acuerdan la celebración del siguiente contrato: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento noventa y tres de fecha veintiuno de marzo de dos mil doce se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número cuarenta y tres guión dos mil doce: **"ARRIENDO DE TERMINALES DE REGISTRO DE ASISTENCIA CON SERVICIO DE CONTINUIDAD OPERATIVA Y COMUNICACIÓN SOFTWARE ADMINISTRACION DE RECURSO HUMANO"**. **SEGUNDA:** Por Decreto Alcaldicio número doscientos cincuenta y tres de fecha doce de abril de dos mil doce, la Propuesta Pública referida en la cláusula anterior, fue adjudicada a la sociedad **SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACION LIMITADA** o S.M.C. Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante del presente Contrato. **TERCERA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, arrienda a S.M.C., por quien acepta su representante, dispositivos de registro de asistencia de los funcionarios a través de medios biométricos. La cantidad y lugar definitivo de su instalación, que será de cargo exclusivo de S.M.C., se indicará por la Municipalidad de Temuco a través del Jefe de Personal.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



CUARTA: El presente contrato tendrá una duración de **treinta y seis meses**, renovable por un año y por una sola vez, previo informe favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas. El plazo se contará desde la fecha de notificación a S.M.C. la proveedora, a través del Portal MercadoPúblico del Decreto Alcaldicio de adjudicación. **QUINTA:** Las características, calidad y condiciones de instalación, funcionamiento y mantención de los dispositivos, deberá ajustarse estrictamente a lo señalado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, elaboradas por la Municipalidad de Temuco, para la Propuesta Publica número cuarenta y tres guión dos mil doce: **"ARRIENDO DE TERMINALES DE REGISTRO DE ASISTENCIA CON SERVICIO DE CONTINUIDAD OPERATIVA Y COMUNICACIÓN SOFTWARE ADMINISTRACION DE RECURSO HUMANO"**, documentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato. Del mismo modo se entiende formar parte integrante del presente contrato el Acta de la Comisión Evaluadora, de fecha once de abril de dos mil doce. **SEXTA:** El monto total que la Municipalidad de Temuco pagará a la sociedad Sistemas Modulares de Computación S.A., será la suma total de **seiscientos ochenta y cinco coma cuarenta y cuatro Unidades de fomento**, sin ningún tipo de reajuste o interés. Mensualmente se pagará la suma de diecinueve coma cero cuatro Unidades de Fomento, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, previa presentación de la factura correspondiente debidamente visada por el Departamento de Recursos Humanos y de un informe de los servicios entregados en la forma indicada por S.M.C. en Anexo Número tres "Forma de Pago". **SEPTIMA:** En caso de producirse incumplimientos durante la vigencia del contrato la Municipalidad de Temuco aplicará multas por incumplimiento, cuyas causales y montos son los indicados en el artículo dieciséis de las Bases Administrativas del llamado a Propuesta Pública. El valor de las multas se descontará administrativamente del pago de la


factura correspondiente. **OCTAVA:** El incumplimiento de la sociedad S.M.C., de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad, para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como la retención al estado de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas. **NOVENA:** En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone a la Sociedad Sistemas Modulares Limitada, esta hace entrega de una Boleta de Garantía, número cero uno cinco siete uno seis siete, del Banco BICE, tomada con fecha veintiocho de mayo de dos mil doce, por un monto de treinta y cuatro como veintisiete Unidades de Fomento y con vencimiento al treinta de julio de dos mil quince. **DECIMA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **UNDÉCIMA:** La personería de don **Mario Eduardo Castro Stone**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio Número cuatrocientos seis de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil doce. **DUODÉCIMA:** La Personería don Gerhard Walter Grebe, para representar a **SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACION LIMITADA** o S.M.C., consta de escritura pública de modificación, repactación social y texto refundido de sociedad, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil cinco, suscrita ante el notario público de Concepción, Ramón García Carrasco. Personerías tanto del Alcalde Subrogante como del representante de la contratista, no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- **DECIMA TERCERA:** Las partes confieren mandato especial a la abogada **Mónica Riffo Alonso**, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento. **DECIMA CUARTA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo

JÓRGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



exclusivo de la prestadora del servicio de arriendo, cuyo representante deberá autorizar su firma ante notario. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número *siete mil cuatrocientos*.-----

----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-


MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



GERHARD WALTER GREBE
En rep: SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACION LIMITADA



86.130.200 - 8



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 05 NOV 2012



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES VALES
NOTARIO
PUBLICO
EMUCO